



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 050-2021 – MDC

Catacaos, 16 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Requerimiento N°003-2021-MDC-GR-SGF de fecha 08 de Febrero de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Fiscalización, el Informe N°0105-2021-MDC-SGP de fecha 17 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Personal, el Memorándum N°0221-2021-MDC-GA de fecha 18 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 00082-2021/MDC.GAJ de fecha 15 de Marzo, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Requerimiento N°003-2021-MDC-GR-SGF de fecha 08 de Febrero de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Fiscalización, solicita los Servicios de Personal FISCALIZADOR, para realizar las Inspecciones Oculares de Predios Rústicos, Urbanos y Operativos inopinados, en los diferentes Sectores del Distrito de Catacaos, cuyo fin es incrementar la recaudación y atender los procesos de Fiscalización.

Que, el Informe N°0105-2021-MDC-SGP de fecha 17 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Personal, solicita la contratación por Suplencia Temporal del Sr. **GERMAN EMILIO DELGADO MANRIQUE**, en la plaza N°119, plaza presupuestada del Sr. **EDWIN GIULIANO PALACIOS VALDIVIEZO** y la Suplencia Temporal del Sr. **VENTURA ZAPATA GALECIO** en la plaza N° 02 plaza presupuestada de la Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**. Así mismo comunica a la Gerencia de Administración, que el presente contrato por Suplencia Temporal es para seleccionar personal y técnico que reúna los requisitos y perfiles, que demuestren idoneidad para ocupar la plaza contratada y está sujeto al Régimen Laboral del Sector Público regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalando lo siguiente:

N° DE PLAZA PRESUPUESTADA	SERVIDOR MUNICIPAL	MONTO	SUPLENCIA TEMPORAL
119	EDWIN GIULIANO PALACIOS VALDIVIEZO	S/1,800.00	GERMAN EMILIO DELGADO MANRIQUE
02	MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO	S/1,800.00	VENTURA ZAPATA GALECIO

Que, el Memorándum N°0221-2021-MDC-GA de fecha 18 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la Disponibilidad Presupuestal para cubrir dos plazas que se encuentran libres y se contraten en suplencia temporal 02 Fiscalizadores por el Plazo de 02 Meses 10 Días, por el monto de S/9.856.00 (Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles). Asimismo se recomienda tener en cuenta la Ley del Presupuesto Público para el ejercicio fiscal 2021, Ley N°31084.

Que, el informe N°0137-2021-GPyP-MDC de fecha 19 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°0127-2021-MDC-SGP de fecha 19 de Febrero del 2021, señala que dichas plazas (N°119-N°02) ya se encuentra presupuestadas y consideradas dentro del marco presupuestal existente año 2021, por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado. Asimismo, se recomienda que la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta la disponibilidad Financiera, lo indicado en el presente informe y lo que señala administrativamente en las leyes vigentes.

Que, con Informe N°057-2021-MDC-GA de fecha 15 de Febrero de 2021, la Gerencia de Administración solicita la Opinión Legal por concepto de Contratar 02 Fiscalizadores para realizar las Inspecciones Oculares de Predios Rústicos, Urbanos y Operativos inopinados, en los diferentes Sectores del Distrito de Catacaos.

Que, con Informe N° 00082-2021/MDC.GAJ de fecha 15 de Marzo, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, las entidades están facultadas para desarrollar contratos sujetos a modalidad con carácter temporal o accidental; siempre y cuando dichos supuestos se encuentren enmarcados en el Artículo 38° del REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM; que señala: Artículo 38°: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: (...) c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau"



Que de lo señalado es de advertirse que para la contratación por Suplencia Temporal se requiere necesariamente que la plaza se encuentre prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), así como que la misma se encuentre debidamente presupuestada en el presupuesto analítico de personal (PAP); siendo que los trabajadores a ser reemplazados temporalmente poseen estabilidad absoluta (nombrados en esta entidad municipal) por lo que la plaza a ser Otorgada cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente; siendo que además para ser otorgadas dichas suplencias se deben verificar los perfiles de los servidores a ser contratados bajo la modalidad de suplencia temporal los mismos que calzan con los perfiles de puestos que reemplazarán.

Que además es de Advertirse que una vez finalizada la labor para lo cual fue contratado el suplente, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente, lo anterior supone que si se extingue la causa que motivo la suplencia (ausencia del Titular), debe resolverse el referido contrato, por lo que corresponde a la entidad establecer de modo expreso en el contrato de suplencia respectivo, la causal antes mencionada para el terminado del contrato, es decir, el retorno del Titular. De este modo, el contrato tendrá vigencia en el plazo estipulado en este o hasta el retorno del titular del puesto, lo que ocurra primero, de modo que de suceder alguno de dichos supuestos (término del plazo o retorno del titular)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con Eficacia Anticipada por **SUPLENCIA TEMPORAL**, del 19 de Febrero del 2021 hasta el 30 de Abril del 2021 al Sr. **GERMAN EMILIO DELGADO MANRIQUE** en la plaza N°119 perteneciente al servidor Sr. **EDWIN GIULIANO PALACIOS VALDIVIEZO** y al Sr. **VENTURA ZAPATA GALECIO** en la plaza N°02 perteneciente a la servidora Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, en el Cargo de Fiscalizadores para la Sub Gerencia de Fiscalización, según el Cuadro para Asignación de Personal CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°005-90 PCM:

N° DE PLAZA PRESUPUESTADA	SERVIDOR MUNICIPAL	MONTO	SUPLENCIA TEMPORAL
119	EDWIN GIULIANO PALACIOS VALDIVIEZO	S/1,800.00	GERMAN EMILIO DELGADO MANRIQUE
02	MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO	S/1,800.00	VENTURA ZAPATA GALECIO

ARTÍCULO 2º: Que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá en la partida específica del gasto asignado a las plazas, correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 3º: La contratación de los Sres. **GERMAN EMILIO DELGADO MANRIQUE** y el Sr. **VENTURA ZAPATA GALECIO**, quedará resuelto a la fecha de su vencimiento señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, esto conforme a las disposiciones detalladas en el inciso c) del Art. 8° de la Ley N°30693.

ARTÍCULO 4º: Los servicios prestados del contrato enunciado en el Artículo Primero de la presente Resolución no generan derechos de ninguna clase para efecto de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldaña Nuñez
GERENTE MUNICIPAL